

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1530

13 DE OCTUBRE DE 2022

Presentado por el representante *Ortiz González*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para crear la “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer como principio de Política Pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; crear el cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”) y establecer sus facultades y deberes, a los fines de garantizar la ejecución de la política pública establecida en esta Ley; establecer la obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; crear la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS; ordenar a PRITS a adoptar y promulgar en todas las Agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta ley; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contrario a lo que muchos podemos pensar, la ciberseguridad ha existido desde la creación del Internet, la única diferencia es que en los últimos quizás 24 a 36 meses hemos tenido un incremento dramático en la cantidad de ataques, ~~y en la cantidad de estrategias de infiltración para el robo de información o para cambiar o manipular algún asunto~~ y accesos no autorizados a los sistemas de información que ~~comprometan~~ comprometen la seguridad y el comercio del país por el secuestro, robo o manipulación de la información, ~~como el rumbo de algún país, entidad o compañía.~~

La ciberseguridad se inscribe dentro del concepto más amplio de la seguridad de la información, cuyo objetivo es proteger la información ~~digital~~ de sistemas que se encuentran interconectados. Existen también otros conceptos relacionados a la ciberseguridad, como pueden ser el cibercrimen, las ciberamenazas o el ciberespacio, cuya característica principal y común reside en la existencia de estos en la red.

El Foro Económico Mundial y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han señalado al cibercrimen entre los principales riesgos para la humanidad, junto a los desastres naturales y el cambio climático, y hemos visto cómo en poco tiempo la ~~pandemia de la~~ del COVID-19 ha exacerbado los riesgos virtuales para todas las industrias.

La crisis propiciada a principios del año 2020 por la pandemia del COVID-19 ha puesto en relieve nuestra dependencia ~~de a~~ una infraestructura vital que, para la gran mayoría de los ciudadanos, resulta invisible o su existencia pasa prácticamente desapercibida. Nuestra vida diaria gira alrededor de actividades cada vez más digitalizadas y, por consiguiente, más sensibles a amenazas cibernéticas. Cadenas de suministro de alimentos, transporte, pagos y transacciones financieras, actividades educativas, trámites gubernamentales, servicios de emergencia, y hasta el suministro de agua y energía, entre un sinnúmero de actividades, operan en la actualidad a través de tecnologías digitales.

La pandemia de COVID-19 nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre el progreso en la expansión el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la conectividad a Internet y la ciberseguridad en ~~el nuestra Isla~~ Puerto Rico. Nuestra mayor dependencia del ciberespacio durante la crisis subraya la necesidad de extraer lecciones para lo que nos espera en la transformación continua de nuestra sociedad y economía, y en garantizar la ciberseguridad a nivel nacional.

En un sentido más general, en la última década, los ataques cibernéticos han aumentado en frecuencia y complejidad. El bajo costo y el riesgo mínimo que conllevan estos delitos han sido factores clave en su crecimiento. Con el simple uso de una computadora y el acceso a Internet, los cibercriminales pueden causar daños enormes mientras permanecen relativamente anónimos.

Tanto las personas como las instituciones están expuestas a la incertidumbre y la impredecible naturaleza del delito cibernético. Por lo tanto, es imprescindible abordar estas amenazas. Los esfuerzos para hacerlo deben ser de naturaleza multidimensional, porque se requiere una variedad de factores para construir una ~~ciber-sociedad resistente~~ sociedad resiliente. Las políticas y los marcos legales deben ajustarse y todas las partes interesadas de la sociedad civil, así como los sectores público y privado, deben trabajar para crear una cultura de ciber conciencia y capacitar a profesionales calificados para

construir una estrategia de ciberseguridad; por lo tanto, es un esfuerzo continuo y complejo.

El crecimiento en el número de ataques cibernéticos ha suscitado un mayor interés por la seguridad cibernética en a nivel mundial. Para presentar un ejemplo simple, la búsqueda de la palabra ciberseguridad en línea, en uno de los *search engines* más conocidos, de marzo de 2016 a junio de 2019, aumentó de 20 a 100. En otras palabras, el interés por saber más sobre ciberseguridad se ha vuelto popular entre los usuarios de Internet. Casualmente, los usuarios que indagan sobre ciberseguridad tienden a buscar cursos y oportunidades de capacitación en el campo. Es decir: más personas están conscientes de la importancia de la ciberseguridad e investigan formas de mejorar sus conocimientos.

Las políticas de ciberseguridad son fundamentales para salvaguardar los derechos de los ciudadanos en el ámbito digital, tales como la privacidad, la propiedad, así como para aumentar la confianza de los ciudadanos en las tecnologías digitales, y que éstos puedan sentirse cómodos accediendo a dichas tecnologías. El crimen en línea ya supone, aproximadamente, la mitad de todos los delitos contra la propiedad que tienen lugar en el mundo. A nivel agregado, las cifras adquieren aún mayor magnitud pues los daños económicos de los ataques cibernéticos podrían sobrepasar el 1% del producto interno bruto (GDP, por sus siglas en inglés) en algunos países. En el caso de los ataques a la infraestructura crítica, esta cifra podría alcanzar hasta el 6% del GDB.

El daño generado por fuentes internas puede ser difícil de detectar porque estas amenazas abarcan una amplia gama de comportamientos y motivos. Una amenaza podría provenir de un empleado descontento que intenta interrumpir las operaciones, un miembro del personal que busca ganar dinero extra vendiendo datos o un colaborador bien intencionado que simplemente pasa por alto una política de seguridad de la empresa para ahorrar tiempo.

Puerto Rico aún no está suficientemente preparado para enfrentar los ataques cibernéticos que se producen ~~en el ciberespacio~~. Nuestra Isla sufrió más de 926 millones de intentos de ciberataques en 2021 y para mediados del 2022 ya sumaban sobre 12.4 millones ataques confirmados. No obstante, identificar un peligro cibernético es tan sólo el primer paso. Tomar medidas contra las amenazas y crímenes del ciberespacio es un reto aún mayor para nuestro país. La realidad es que tenemos recursos limitados para investigar los delitos que se cometen en el ciberespacio. Más aún, para lograr que dichos delitos resulten en juicio es todavía un reto mayor. Parte del problema comienza muchas veces en la propia ley: en un tercio de los países (incluyendo a Puerto Rico) no existe un marco legal sobre los delitos informáticos.

El 1 de febrero de 2021 se formalizó en Puerto Rico la oficina de Seguridad Cibernética del Gobierno de Puerto Rico con la contratación del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (CISO). Esta oficina tiene le encomienda de proveer servicios

centralizados de ciberseguridad para el gobierno mediante acuerdos de colaboración con agencias federales y proveedores externos de servicios y de proteger y fortalecer la seguridad de los sistemas de información y los datos del gobierno mediante controles, monitoreo y respuestas ágiles en cuanto a incidentes de ciberseguridad.

Contar con profesionales más capacitados se ha vuelto fundamental para diseñar e implementar las políticas y medidas de seguridad cibernética que son necesarias para garantizar la resiliencia del país frente a ciberataques cada vez más sofisticados y complejos.

Desde el punto de vista de ciberseguridad, todos reconocemos erróneamente que el tema de la ciberseguridad está en manos sólo de expertos y tal vez en el sentido técnico más elevado sí, sin embargo, la ciberseguridad es un tema crucial que ~~debería estar presente en todos los usuarios con un dispositivo móvil en sus manos~~ debe estar bajo la responsabilidad de todos los ejecutivos y gerenciales y debe incluirse como requisito de educación para todos los usuarios de sistemas y tecnologías, como computadoras y dispositivos móviles. Cuidando que las aplicaciones que tienen en sus dispositivos móviles no sean aplicaciones que pueden llegar a extraer información sobre todo cuando están relacionadas íntimamente a nuestro trabajo, *Google Drive, Dropbox* o *One Drive*, por mencionar algunas aplicaciones.

El desarrollo de una estrategia abarcadora de seguridad cibernética otorga a un país un enfoque más integral que permite comprender y atender mejor los desafíos de la seguridad cibernética. Asimismo, esta planificación estratégica permite priorizar sus objetivos e inversiones en seguridad cibernética.

Los países deben estar preparados para adaptarse rápidamente al entorno dinámico que nos rodea y tomar decisiones basadas en un panorama de amenazas en constante cambio. Pasar al siguiente nivel de preparación requerirá una política de ciberseguridad integral y sostenible, apoyada por una gestión pública asertiva, con asignación de recursos financieros y capital humano calificado para llevarla a cabo.

El reto de proteger nuestro espacio digital continuará creciendo. Debemos ser proactivos, pero más certeros en desarrollar e implantar leyes que ayuden a mitigar los problemas de ciberseguridad en Puerto Rico. Todos los ciudadanos tenemos una vida digital que debemos proteger, por lo que el Gobierno de Puerto Rico tiene que servir de escudo para proteger la información de sus ciudadanos, salvaguardar su privacidad y que éstos se sientan seguros en el mundo digital.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa está convencida de que es hora de crear un marco regulatorio para formular una política pública de ciberseguridad robusta y abarcadora que propicie y fomente el desarrollo económico en un ambiente seguro y confiable. A tales efectos, se aprueba la presente Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta ley será conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico”.

4 Artículo 2.-Aplicabilidad

5 Las disposiciones de esta Ley son aplicables a la Rama Ejecutiva del Gobierno de
6 Puerto Rico, incluyendo todo departamento, junta, dependencia, comisión, negociado,
7 oficina, agencia, administración u organismo, subdivisión política del Gobierno de
8 Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma aplica a cualquier
9 persona natural o jurídica ~~eustodio de información pública o que maneje información~~
10 ~~pública como parte de un contrato~~ que haga negocios o tenga contratos con el Gobierno,
11 incluyendo, de forma no exhaustiva, a las personas privadas que desempeñan funciones
12 y servicios públicos, pero solamente con respecto a las funciones y servicios públicos
13 desempeñados; a todo ejercicio de administración pública o privada en el que se hubieren
14 dedicado o invertido fondos o recursos públicos (directa o indirectamente), o sobre la
15 cual se hubiere ejercido la autoridad de cualquier servidor público, en cuanto a los Datos
16 que se generan como producto de tales actividades.

17 Artículo 3.-Política Pública

18 Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico lo siguiente:

- 19 1. Establecer unos Estándares y principios mínimos de Ciberseguridad centrada
20 en el concepto de “zero trust architecture” para que el Gobierno pueda incorporar
21 al quehacer gubernamental las tecnologías electrónicas y cibernéticas con el

1 propósito de transformar y agilizar las relaciones del Gobierno entre sí, con la
2 ciudadanía en general, así como las empresas locales y extranjeras, de manera
3 que el Gobierno resulte uno más accesible, efectivo y transparente, pero de una
4 manera segura y confiable;

5 2. Establecer como política una prohibición a toda agencia o persona natural o jurídica
6 cubierta, así como a sus agentes, aseguradores, o garantizadores a realizar cualquier
7 tipo de Pago por rescate en respuesta a un Ransomware y establecer colaboración
8 con la Agencia de Ciberseguridad e Infraestructura del Departamento de Seguridad
9 Nacional, según establecido por la "State and Local Government Cybersecurity Act"
10 de 2021. A manera de excepción, y evaluando caso a caso, se permitirá el evaluar
11 negociar un pago si se trata de, excepto, y se evaluará caso a caso, si se trata de:

12 a. Infraestructura crítica, o;

13 b. Exista un riesgo inminente de pérdida de vida, o;

14 ~~c. Sea exigido por una entidad del Gobierno Federal, una investigación de~~
15 ~~seguridad bona fide, o como respuesta a una invitación hecha por el~~
16 ~~dueño u operador del Recurso de información a terceros para identificar~~
17 ~~vulnerabilidades en el Recurso de información;~~

18 En caso de que un Pago por rescate en respuesta a un Ransomware se realice
19 por alguna de las razones antes listadas y consultadas con la Oficina, no
20 ~~conllevará multa alguna a la Agencia bajo los parámetros de esta ley~~ no se
21 considerará un incumplimiento con esta sección.

22 3. Proteger y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la

- 1 información almacenada y/o administrada por los Recursos de información
2 gubernamentales y los activos de infraestructura relacionados ya sea que esté
3 en reposo (almacenada), que esté en movimiento (transmitida o recibida), o que
4 está siendo creada o en proceso de transformación (procesada);
- 5 4. Incrementar las actividades para coordinar y mejorar la seguridad de las redes
6 gubernamentales y la infraestructura crítica y proteger los datos que contienen;
- 7 5. Potenciar las capacidades y los esfuerzos para impedir, detectar, prevenir,
8 proteger y responder a las amenazas contra los Recursos de información y los
9 Datos del Gobierno;
- 10 6. Garantizar un entorno de Tecnología de la información (TI) estable y seguro
11 mediante la implementación de medidas adecuadas para reducir los riesgos de
12 seguridad cibernética a través de la prevención, reducción y limitación de la
13 pérdida de información o la degradación operativa de los Recursos de
14 información gubernamentales y accionar medidas correctivas y protocolos que
15 aseguren la rapidez de atender y resolver cualquier ataque inminente;
- 16 7. Proteger los derechos de intimidad y privacidad de los ciudadanos, sin coartar
17 los derechos de una sana convivencia en la red cibernética;
- 18 8. Detener y castigar el uso indebido de las personas de todo tipo de Tecnología
19 de información utilizados en la comisión de actos delictivos;:
- 20 9. Cumplir con las normas básicas de ciberseguridad establecidas en la Orden Ejecutiva
21 emitida el pasado 12 de mayo de 2021 por el Presidente de los Estados Unidos, Hon. Joe
22 Biden, y con cualquier orden subsiguiente que trate sobre el tema de ciberseguridad.

1 Artículo 4.-Definiciones

2 Para propósitos de esta Ley y salvo que otra cosa se disponga en la misma, los
3 siguientes términos tendrán el significado expresado a continuación:

4 (a) “Acceso no autorizado” – ocurre cuando una persona, grupo, código,
5 programa, aplicación o cualquier ~~otro~~ otra entidad o proceso informático
6 obtiene acceso lógico, digital o físico sin aprobación o consentimiento a una
7 red de infraestructura crítica, sistema, datos, aplicación, “data room” u otro
8 recurso de tecnología de la información del Gobierno o cuando se obtiene
9 acceso o se intenta obtener acceso a información o recursos que no son necesarios
10 para cumplir con su trabajo y o función, siguiendo el Principio de Privilegios
11 Mínimos;

12 (b) “Activos sensitivos” – significará información, equipo o medios donde la
13 pérdida, mal uso, acceso o modificación no autorizadas pudieran afectar
14 adversamente los intereses del Gobierno y/o la privacidad de los
15 ciudadanos;

16 (c) “Agencia” – significa el conjunto de funciones, cargos y puestos que
17 constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora,
18 independientemente de que se le denomine departamento, corporación
19 pública, oficina, administración, comisión, junta o de cualquier otra forma;

20 (d) “Agencia de Ciberseguridad e Infraestructura (CISA)” - una agencia del
21 Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) que es
22 responsable de fortalecer la seguridad cibernética y la protección de la

1 infraestructura en todos los niveles del gobierno, coordinar los programas de
2 seguridad cibernética con los estados y territorios de los EE. UU. , y mejorar las
3 protecciones de seguridad cibernética del gobierno contra piratas informáticos
4 privados y nacionales, según lo dispuesto por la “Cybersecurity and Infrastructure
5 Security Agency Act” de 2018”.

6 ~~(d)~~(e) “Arquitectura de confianza cero” (*zero trust architecture*, en inglés) –
7 significa que se asume que ninguna conexión, usuario o activo es confiable
8 hasta que esté verificado;

9 ~~(e)~~ —“Autenticación” — significa una medida de seguridad diseñada para
10 proteger un sistema de información y verificar la identidad de un usuario,
11 proceso o dispositivo. A menudo, es un requisito previo para permitir el
12 acceso y proteger los recursos en un sistema de información;

13 ~~(f)~~ —“Autenticación multifactorial” (MFA) — significa un sistema de
14 autenticación que utiliza dos o más factores distintos para una
15 autenticación exitosa. La autenticación multifactorial se puede realizar
16 utilizando un autenticador multifactorial, una gestión de datos maestros
17 (MDM) o mediante una combinación de autenticadores que proporcionan
18 diferentes factores. Los factores de autenticación son:

19 i. Algo que sepa (por ejemplo, contraseña / número de
20 identificación personal (PIN),

21 ii. Algo que tenga (por ejemplo, dispositivo de identificación
22 criptográfica, “token”),

1 iii. ~~Algo que eres (por ejemplo, biométrico);~~

2 ~~Se prohíbe explícitamente la utilización y el envío de mensajes "SMS" para~~
3 ~~llevar a cabo la Autenticación multifactorial.~~

4 ~~Además de los pasos aquí indicados, la PRITS podrá requerir pasos~~
5 ~~adicionales posterior a la Autenticación multifactorial.~~

6 ~~(g)~~(f) "Autorización" – significa el proceso de otorgar a un usuario privilegios
7 de acceso a la información o a un sistema de información siguiendo el
8 Principio de Privilegios Mínimos;

9 ~~(h)~~(g) "Ciberataque" – El término "ciberataque" significa el uso de un Código no
10 autorizado o malicioso en un sistema de información o el uso de otro
11 mecanismo digital, como un ataque de denegación de servicios, con el
12 propósito interrumpir o afectar las operaciones de un sistema de
13 información o comprometer la confidencialidad, disponibilidad, o
14 integridad de información digital almacenada en, procesada por, o que
15 transita a través de un sistema de información;

16 ~~(i)~~(h) "Ciberseguridad" – significará la prevención de daños a, protección y
17 restauración de computadoras, sistemas y/o servicios de comunicación
18 electrónica, incluyendo la información contenida en ellos para garantizar su
19 disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y no repudio;

20 ~~(j)~~ "Ciclo de vida de la información" – ~~significa las etapas a través de las~~
21 ~~cuales pasa la información; que generalmente consisten en la creación o~~
22 ~~recopilación, procesamiento, diseminación, uso, almacenamiento y~~

1 ~~disposición, que incluye su destrucción y eliminación;~~

2 ~~(k) “Código no autorizado o malicioso” — significa un grupo arbitrario de~~
3 ~~letras, números o símbolos organizados como un conjunto de instrucciones~~
4 ~~para un dispositivo que busca comprometer o dañar la confidencialidad,~~
5 ~~integridad o disponibilidad de dispositivos, sistemas de información o~~
6 ~~comunicaciones, redes, infraestructura física o virtual controlada por~~
7 ~~computadoras o sistemas de información, o la información que reside en los~~
8 ~~mismos.~~

9 ~~(l)(i) “Confidencialidad” — significa preservar las restricciones de acceso y~~
10 ~~divulgación, incluyendo los medios para proteger la privacidad e~~
11 ~~información confidencial;~~

12 ~~(m)(j) Credenciales — significa los atributos únicos que se proporcionan a cada~~
13 ~~usuario autorizado para acceder a los recursos y aplicaciones de los sistemas~~
14 ~~de información del Gobierno;~~

15 ~~(n)(k) “Datos” — significa cualquier secuencia de uno o más símbolos a los que se~~
16 ~~les da significado mediante actos específicos de interpretación;~~

17 ~~(o)(l) “Estándares y principios mínimos de ciberseguridad” — significa un marco~~
18 ~~que proporciona unas prioridades y objetivos estratégicos de seguridad de~~
19 ~~las redes y Recursos de información;~~

20 ~~(p) “Firewall” — significa una entrada que, siguiendo una política de~~
21 ~~seguridad local, limita el tráfico de comunicación de datos hacia y desde~~
22 ~~una de las redes conectadas para proteger los Recursos de información de~~

1 esa red contra las amenazas de la otra red.

2 ~~(q)~~ “Firmware” — También conocido como soporte lógico inalterable,
3 significa el programa básico que controla los circuitos electrónicos de
4 cualquier dispositivo. Este programa o software es una porción de código
5 encargada de controlar qué es lo que tiene que hacer el hardware de un
6 dispositivo, y el que se asegura de que el funcionamiento básico es correcto.

7 ~~(r)~~(m) “Gestión de incidentes” — significa todos los procedimientos
8 administrativos, físicos y técnicos ~~seguidos para prevenir, detectar, analizar~~
9 ~~y limitar un incidente o sospecha de incidente y responder ante este~~
10 aplicados para la investigación y mitigación ante la sospecha o el reporte de un
11 Incidente. Incluyendo las notificaciones de violación o brechas a las partes o
12 individuos impactados por el Incidente, según aplicables por las regulaciones
13 Federales y Estatales;

14 ~~(s)~~(n) “Gobierno” — significa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

15 ~~(t)~~(o) “Incidente” o “Incidente de seguridad de la información” — significa un
16 suceso que (i) pone en riesgo real o inminente, sin autoridad, la integridad,
17 confidencialidad o disponibilidad de la información, sistema o proceso o un
18 Recurso de información; o (ii) representa un uso indebido de un Recurso de
19 información o una violación o amenaza inminente de violación de la ley,
20 políticas de seguridad, procedimientos de seguridad, políticas de uso
21 aceptable o prácticas estándar de seguridad informática;

22 ~~(u)~~ “Información de Identificación Personal (IIP)” — significa cualquier

1 ~~representación de información que es legible sin la necesidad de una clave~~
2 ~~criptográfica especial para acceder a ella, permite o facilita el rastreo de la~~
3 ~~identidad de un individuo, que está vinculada o que se puede vincular a un~~
4 ~~individuo específico, incluyendo, pero sin limitarse, a:~~

5 ~~i. Nombre y apellidos;~~

6 ~~ii. Número de seguro social;~~

7 ~~iii. Fecha y/o lugar de nacimiento;~~

8 ~~iv. Estado civil;~~

9 ~~v. Género;~~

10 ~~vi. Dirección física o postal;~~

11 ~~vii. Dirección de correo electrónico;~~

12 ~~viii. Número de teléfono;~~

13 ~~ix. Número de licencia de conducir, tarjeta electoral u otra identificación~~
14 ~~oficial;~~

15 ~~x. Números de cuentas bancarias o financieras de cualquier tipo, con o~~
16 ~~sin claves de acceso que puedan habersele asignado;~~

17 ~~xi. Nombres de usuario y claves de acceso a sistemas informáticos~~
18 ~~públicos o privados;~~

19 ~~xii. Información de salud protegida por la Ley HIPAA;~~

20 ~~xiii. Información contributiva;~~

21 ~~xiv. Evaluaciones laborales;~~

22 ~~xv. Huella(s) dactilar(es);~~

1 ~~xvi. Grabaciones de voz;~~

2 ~~xvii. Imágenes de retina;~~

3 ~~xviii. Geolocalización o cualquier tipo de información que pueda ser~~
4 ~~utilizada para localizar a una persona natural o jurídica; y~~

5 ~~xix. Cualquier otra información que permita identificar, física o~~
6 ~~electrónicamente, a una persona natural o cualquier combinación de~~
7 ~~alguna de estas.~~

8 ~~Toda determinación de Información de Identificación Personal debe~~
9 ~~además adherirse a la política de clasificación de datos según publicada por~~
10 ~~PRITS.~~

11 ~~(v)~~(p) "Infraestructura crítica" – se refiere a los servicios, sistemas, recursos y
12 activos esenciales, ya sean físicos o virtuales, cuya incapacidad o
13 destrucción tendría repercusiones perjudiciales en la seguridad cibernética,
14 la salud, la economía, la seguridad de Puerto Rico o cualquier combinación
15 de esos asuntos.

16 ~~(w)~~(q) "Instituto" o "Instituto de Estadísticas" – se refiere al Instituto de
17 Estadísticas de Puerto Rico, creado por la Ley 209-2003, según enmendada,
18 conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico".

19 ~~(x)~~(r) "Oficina" – se refiere a la Oficina para la Evaluación de Incidentes
20 Cibernéticos creada por esta ley.

21 ~~(y)~~(s) "Pago Por Rescate" – El término "Pago por rescate" significa la
22 transferencia de dinero u otra propiedad o activo, incluyendo monedas

1 virtuales, o cualquier fracción de estas, que se haya realizado en conexión a
2 un ataque de Ransomware, excluyendo el pago legítimo de servicios por
3 respuesta a un incidente.

4 ~~(z)~~(t) “Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security
5 Officer)” – significa el Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief
6 Information Security Officer) del Gobierno de Puerto Rico;

7 (u) “Principio de Privilegios Mínimos (“Principle of Least Privelage”)” – Cada módulo
8 (proceso, usuario, o programa, dependiendo del tema) solo puede acceder a la
9 información y recursos necesarios para su propósito legítimo.

10 ~~(aa)~~(v) “(PRITS)” – significa la Puerto Rico Innovation and Technology Service,
11 Oficina de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar y coordinar la
12 política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la innovación, información y
13 tecnología, según lo dispuesto por la Ley 75 de 2019;

14 ~~(bb)~~(w) “Programa” o “software” – se refiere a los programas informáticos y
15 datos asociados que pueden escribirse o modificarse dinámicamente
16 durante su ejecución;

17 ~~(ee)~~(x) “Proveedor de servicios contratados” – significa una entidad, ya sea
18 persona natural o jurídica, pública o privada que provee servicios como
19 redes, aplicaciones, programas, infraestructura o medios de seguridad
20 mediante el soporte continuo y habitual, así como servicios de
21 administración activa ya sea en las instalaciones de una Agencia, en el
22 centro de procesamiento de datos de la Agencia (hosting), o en el centro de

1 procesamiento de datos de un tercero;

2 ~~(dd)~~(y) “Ransomware” – El término “Ransomware”

3 i. significa un Ciberataque, que incluye una amenaza de utilizar un
4 código no autorizado o malicioso en un Recurso de información,
5 o una amenaza de utilizar otro mecanismo digital, como un
6 ataque de denegación de servicios, con el propósito interrumpir
7 o afectar las operaciones de un Recurso de información o
8 comprometer la confidencialidad, disponibilidad, o integridad
9 de información digital almacenada en, procesada por, o que
10 transita a través de un Recurso de información, con el fin de
11 exigir un Pago por rescate; y

12 ii. no incluye un evento en el cual el pago sea exigido por una
13 entidad del Gobierno Federal, una investigación de seguridad
14 bona fide, un pago legítimo de servicios por respuesta a un incidente o
15 como respuesta a una invitación hecha por el dueño u operador
16 del sistema de información a terceros para identificar
17 vulnerabilidades en el sistema de información;

18 ~~(ee)~~(z) “Recursos de información” – significa información y los recursos
19 relacionados, como, por ejemplo, personal, equipos, programas y
20 Tecnología de la información, entre otros;

21 ~~(ff)~~(aa) “Riesgo” – significa toda circunstancia o hecho razonablemente
22 identificable que tenga un posible efecto adverso en la seguridad de las

1 redes y Recursos de información.

2 ~~(gg)~~(bb) “Seguridad Informática” – significa el conjunto de controles,
3 salvaguardas y otras medidas que toma una organización para proteger la
4 información en cualquier formato. Esto implica la protección de los activos
5 de informática, incluyendo la información, independientemente de si los
6 activos están interconectados;

7 ~~(hh)~~(cc) “Tecnología de la Información (TI)” – El término “Tecnología de la
8 Información (TI)”

9 iii. Para una Agencia, significa cualquier sistema o recurso
10 interconectado o subsistema de equipo utilizado en la
11 adquisición, almacenamiento, análisis, evaluación,
12 manipulación, manejo, movimiento, control, visualización,
13 conmutación, intercambio, destrucción, transmisión o recepción
14 automática de datos o información, si el equipo es utilizado por
15 la agencia directamente o por un tercero bajo un contrato con la
16 agencia que requiere el uso (i) de ese equipo; o (ii) de ese equipo
17 en una medida significativa para la prestación de un servicio o el
18 suministro de un producto;

19 iv. incluye computadoras, equipos auxiliares (incluidos periféricos
20 de imágenes, dispositivos de entrada, salida y almacenamiento
21 necesarios para la seguridad y vigilancia), equipos periféricos
22 diseñados para ser controlados por la unidad central de

1 procesamiento de una computadora, software, firmware y
2 procedimientos y servicios similares (incluyendo servicios de
3 apoyo) y recursos relacionados.

4 Toda palabra o frase usada en singular se entenderá que también incluye el plural,
5 salvo que del contexto se desprenda otra cosa. De igual forma, los términos usados en
6 género femenino incluirán el masculino y viceversa.

7 Todas las definiciones aquí listadas deben ser evaluadas conforme a las
8 definiciones promulgadas por el *National Institute of Standards and Technology (NIST)*.

9 Artículo 5.- Implementación de la política pública

10 La Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) será la responsable de,
11 a tenor con la política pública establecida en la presente Ley, velar por la administración
12 segura de los Recursos de información e implementar las normas y procedimientos
13 relativas a la seguridad de las tecnologías de la información a nivel gubernamental, a la
14 vez que ofrecerá asesoramiento a las Agencias y actualizará y desarrollará las estrategias
15 y planes de seguridad cibernética del Gobierno y se asegurará del cumplimiento de las
16 Agencias con los mismos.

17 ~~PRITS trabajará en conjunto a otros organismos gubernamentales para estos fines~~
18 ~~como lo es el Instituto de Estadísticas que apoyará la implantación de esta política pública~~
19 ~~según sea aplicable.~~

20 Toda Agencia, en colaboración con PRITS, deberá desarrollar, documentar e
21 implementar un programa de Ciberseguridad de acorde con esta Ley. El programa, como
22 mínimo, deberá incluir todos los activos de información de la Agencia, incluyendo

1 servicios de informática provisto por terceros, una evaluación de riesgos de
2 Ciberseguridad que la Agencia llevará a cabo por lo menos una vez al año, un plan
3 educativo que vele por la educación del personal, contratistas, y clientes (la ciudadanía),
4 incluyendo cursos especializados para desarrollo de los administradores de sistemas y tecnologías
5 sobre las mejores prácticas de Ciberseguridad y una evaluación de vulnerabilidades de
6 seguridad tanto interno como externo (“*penetration test*”) para validar la efectividad de
7 los controles que la agencia haya implementado.

8 PRITS deberá revisar y evaluar los programas de Ciberseguridad a nivel de cada
9 Agencia para validar que son afines a los estándares y principios adoptados por PRITS,
10 así como el cumplimiento con lo estipulado en esta Ley y toda ley aplicable.

11 PRITS deberá identificar cuáles son los sistemas y servicios de informática críticos
12 del Gobierno y deberá desarrollar y ejecutar planes para validar la efectividad de los
13 controles de seguridad en esos sistemas y servicios de informática críticos.

14 PRITS deberá velar que toda Agencia tenga publicado en su portal de Internet el Aviso de
15 Privacidad, disponible para el conocimiento de la ciudadanía.

16 PRITS deberá, en conjunto con cualquier otra Agencia que estime pertinente,
17 desarrollar y divulgar un Protocolo de Ciberseguridad ante una Emergencia.

18 El Instituto y PRITS tendrán la obligación de divulgar en su portal de internet, para
19 la disposición de la ciudadanía, estadísticas sobre los Incidentes reportados por las
20 Agencias, velando por el cumplimiento de la protección de información Confidencial
21 sobre los Recursos de información del Gobierno.

22 El Instituto y PRITS, además, coordinarán con el sector privado para publicar los

1 Incidentes que estos reciban y que voluntariamente autoricen a divulgar.

2 Artículo 6.- Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security
3 Officer) del Gobierno de Puerto Rico

4 Se crea el cargo de Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information
5 Security Officer) del Gobierno de Puerto Rico, quien estará adscrito al PRITS, pero gozará
6 de cierto nivel de autonomía para llevar a cabo sus funciones de manera independiente
7 utilizando los recursos provistos por PRITS. El Principal Oficial de Seguridad Cibernética
8 será nombrado por el Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (PEII),
9 quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. ~~el~~
10 ~~Gobernador de Puerto Rico, su designación será por diez (10) años y estará sujeto al~~
11 ~~consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.~~ La persona nombrada como CISO
12 deberá ser de reconocida capacidad profesional. ~~por el Gobernador deberá cumplir con unos~~
13 ~~requisitos de experiencia y educación que será determinado por PRITS y provisto al~~
14 ~~Gobernador y solo podrá ser despedido o removido de su cargo por justa causa.~~

15 El Principal Oficial de Seguridad Cibernética será el encargado de establecer las
16 medidas de seguridad adecuadas para evitar el acceso no autorizado, divulgación, uso,
17 daño, degradación y destrucción de la información electrónica, sus sistemas e
18 infraestructura crítica. También será responsable de reducir el Riesgo, el impacto y el
19 costo de los Ciberataques al establecer un marco con requisitos mínimos de seguridad de
20 las tecnologías de la información (TI), definir roles y responsabilidades y establecer los
21 estándares para proteger la información.

22 El Principal Oficial de Seguridad Cibernética trabajará en coordinación con la

1 ~~PRIS,~~ el Instituto y con el personal que cada Agencia designe para llevar a cabo tales
2 funciones, en la confección y ejecución de las estrategias para proteger la información
3 pública del Gobierno ~~e implantar la Política Pública de Ciberseguridad que se establece~~
4 ~~en esta Ley.~~

5 Artículo 7.-Estándares y principios mínimos de Ciberseguridad

6 Toda Agencia y todo Proveedor de servicios contratados deberá cumplir y asegurarse
7 que todo persona natural o jurídica que haga negocios o contrate con ellos cumpla con al menos
8 los siguientes Estándares y principios mínimos de Ciberseguridad:

- 9 (1) ~~Establecer controles para evitar el uso inadecuado del internet,~~ mecanismos de
10 control para detener tráfico en el internet categorizado como inapropiado y una política
11 de seguridad para al menos bloquear el acceso a sitios web con contenido
12 pornográfico, a menos que sea requisito para el cumplimiento del deber;
- 13 (2) ~~Establecer controles de autenticación, autorización, confidencialidad, integridad~~
14 ~~y monitoreo para proteger la información y los sistemas en aquellos casos en los~~
15 ~~que sea necesario acceder a la red interna desde dentro y fuera de las~~
16 ~~instalaciones de la Agencia o lugar de trabajo~~ mecanismos de control en capas, que
17 refuercen la confidencialidad, integridad y autorización con el fin de proteger la
18 información;
- 19 (3) ~~Contar con programa, sistema o equipo, según sea necesario, para controlar la~~
20 ~~comunicación con el internet desde dentro y fuera de la Agencia o lugar de~~
21 ~~trabajo~~ Establecer políticas de uso apropiado de equipos y sistemas de información y
22 reforzar con controles administrativos y técnicos y establecer mecanismos de control,

1 tanto administrativos como técnicos, para acceder a la red de información tanto interna
2 como externa;

3 (4) ~~Establecer los controles necesarios (por ejemplo, cifrado) para garantizar la~~
4 ~~confidencialidad de los datos sensibles en reposo y en tránsito en redes (por~~
5 ~~ejemplo, Internet, redes inalámbricas)~~ controles administrativos que hagan requisito
6 en el uso de cifrados, basado en mejores recomendaciones del National Institute of
7 Standards and Technology (NIST) para reforzar la confidencialidad e integridad de la
8 data en transporte y en almacén. Establecer mecanismos técnicos para forzar las políticas
9 establecidas;

10 (5) Establecer las conexiones remotas a la red del gobierno se realizarán únicamente
11 a través de una red privada virtual (VPN, en inglés) exclusivamente para uso
12 oficial cuando las tareas relacionadas con el trabajo sean necesarias. Para el uso
13 de la aplicación VPN, se establecerá un acuerdo que incluya una autorización
14 del administrador de datos y un reconocimiento de unas responsabilidades y
15 deberes mínimos de protección y manejo de información.

16 (6) ~~Todo programa de aplicación desarrollado~~ desarrollo de programas o aplicación
17 utilizado por una Agencia o mediante contrato con un Proveedor de servicios
18 contratados, para brindar servicios a los ciudadanos a través de Internet o
19 facilitar las operaciones internas de la Agencia, deberá asegurar que cumpla con
20 los Estándares y principios mínimos de seguridad para su implementación;

21 (7) Cualquier agencia que acepte pagos con tarjeta de crédito en sus portales a través
22 de un ~~motor~~ mecanismo de pago deberá cumplir con ~~los~~ las mejores prácticas y

1 estándares de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (~~PCI, PCI-~~
2 ~~DSS o la más reciente disponible~~ mejor práctica), de la agencia no tener su propio
3 sistema, debe exigir a su proveedor de servicios financieros informes de cumplimiento
4 desarrollados por terceros, para determinar cumplimiento con los estándares antes de
5 contratar Además, ~~la agencia deberá enviar los informes de cumplimiento~~
6 ~~requeridos por el proveedor de la cuenta o aplicación;~~

7 (8) Para garantizar las mejores prácticas de ciberseguridad, las agencias deben
8 establecer un mecanismo de clasificación de datos basado en su criticalidad para el
9 gobierno y los ciudadanos, después de esta clasificación se establece el uso de
10 autenticación multifactorial (MFA, en inglés) en todo usuario que maneje data sensitiva,
11 no importa su posición ~~el uso de autenticación multifactorial (MFA, en inglés) será~~
12 ~~obligatorio para el siguiente tipo de usuarios:~~

- 13 a. ~~Todas las cuentas administrativas de TI;~~
- 14 b. ~~Cuentas de usuario del personal ejecutivo, directores y cualquier otro~~
15 ~~personal que administre información confidencial, IPS y/o IIP;~~
- 16 c. ~~Empleados que trabajan de forma remota;~~
- 17 d. ~~Aplicaciones y páginas de internet que conecten a los ciudadanos con el~~
18 ~~Gobierno;~~
- 19 e. ~~Contratistas y proveedores de servicios externos; y~~
- 20 f. ~~Padres y estudiantes que se conecten a los programas y aplicaciones del~~
21 ~~Departamento de Educación.~~

22 (9) Los contratos con Proveedores de servicios contratados incluirán medidas para

1 salvaguardar los Activos sensibles. ~~Los contratistas recopilarán y mantendrán~~
2 ~~información relevante para la prevención, detección, respuesta e investigación~~
3 ~~de la seguridad cibernética en todos los sistemas de información sobre los cuales~~
4 ~~tienen control u operan en nombre de las agencias~~ Todo proveedor contratado debe
5 cumplir con la Ley Federal de Administración de Seguridad de la Información (FISMA,
6 por sus siglas en inglés) y mantener no menos de tres años de información. En el evento
7 de ser requerida para ley y orden, deben tener la capacidad de producirla electrónica y en
8 no menos de 2 días desde que se requiere la información;

9 (10) Los Proveedores de servicios contratados de tecnología de la información y
10 comunicaciones compartirán información y notificarán en un término no mayor
11 de cuarenta y ocho (48) horas al PRITS y a la Agencia contratante cuando
12 descubran un incidente de seguridad cibernética o un incidente potencial que
13 pueda poner en Riesgo los datos, productos de software, Firmware o los
14 servicios confidenciales del Gobierno o de cualquier persona natural o jurídica;

15 (11) Para cualquier contrato de servicios de Ciberseguridad, el proveedor de
16 servicios externo presentará a PRITS informes mensuales sobre el estado de la
17 Ciberseguridad de los sistemas de información y cualquier Activo sensitivo
18 administrado en nombre de la Agencia. Estos informes incluirán la información
19 que se detalla a continuación:

- 20 a. Las amenazas detectadas, los actores de amenazas y las vulnerabilidades;
- 21 b. Las acciones de respuesta y remediación inmediata;
- 22 c. El número total de incidentes de seguridad de la información que se

1 informaron al PRITS a través de la plataforma para el Informe de
2 Incidentes de Ciberseguridad; y

3 d. El avalúo realizado sobre el estado de la Ciberseguridad;

4 (12) Los Proveedores de servicios contratados cuyos servicios estén relacionados
5 con la Ciberseguridad o cuyos servicios requieran que información sensible de
6 los ciudadanos resida en sus sistemas, deberán contar con todas las
7 certificaciones de seguridad válidas que requiera PRITS al momento de firmar
8 el contrato, deberán cumplir con las mejores prácticas en cuanto a certificación de
9 industria de ciberseguridad y deberán cumplir con esta Ley y todas las leyes, reglas
10 y estándares aplicables;

11 (13) Las Agencias instalarán controles automáticos para la detección de
12 programas no deseados (por ejemplo, virus, adware, spyware, malware,
13 Ransomware) y la prevención de eventos o actividades de intrusión que puedan
14 afectar la seguridad de la información.

15 (14) Los sistemas de TI del gobierno se utilizarán estrictamente para realizar
16 asuntos gubernamentales o para los propósitos que sean autorizados por el
17 Gobierno, el acceso a los sistemas de TI del gobierno debe ser por roles, y solo incluir la
18 información necesaria para su trabajo y o función, siguiendo el Principio de Privilegios
19 Mínimos;

20 (15) Las instalaciones y activos de procesamiento de información (por ejemplo,
21 servidores, armarios de cableado para redes, conexiones telefónicas, áreas de
22 impresión para datos sensitivos o confidenciales) deberán estar alojados en áreas

1 seguras, no rotuladas, protegidas con un perímetro de seguridad apropiado y
2 controles para evitar el acceso no autorizado y daños y deberán contar con un
3 generador eléctrico para evitar fallas en caso de problemas con el servicio
4 eléctrico, como parte de un protocolo de contingencia;

5 (16) La información confidencial (por ejemplo, IIP, IPS) no quedará expuesta ni
6 desprotegida en ninguna circunstancia. Deberá estar encriptada en todos sus
7 estados (es decir, en tránsito y en reposo); y

8 (17) Establecer y mantener un programa de educación de Ciberseguridad para el
9 personal y para la ciudadanía, incluyendo personal de entidades que provean servicios
10 al Gobierno;

11 (18) Establecer planes de resguardo y recuperación de datos que deben ser integrado al
12 plan de contingencia de la Agencia para velar por la continuidad de las operaciones
13 considerando sistemas mantenidos localmente y los sistemas mantenidos por suplidores
14 o terceros tipo "cloud";

15 ~~(17)~~(19) Cualquier otro estándar y principio de Ciberseguridad que la PRITS
16 determine sea necesario.

17 Las Agencias deberán consultar con la PRITS antes de realizar cualquier contrato,
18 enmienda, renovación o extensión de contrato con un Proveedor de servicios contratados
19 sobre los requisitos mínimos de Ciberseguridad que deberá tener dicho proveedor para
20 cumplir con los Estándares y principios de Ciberseguridad.

21 Todo contrato con un Proveedor de servicios contratados otorgado sin consultar con
22 PRITS deberá ser enviado a PRITS para evaluación y podrá ser cancelado de PRITS

1 encontrar que no cumple o que no puede ser enmendado para cumplir con los Estándares
2 y principios de Ciberseguridad.

3 Artículo 8.- Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos

4 Se crea la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos (Oficina) adscrita a
5 la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS). La misma será dirigida por el
6 Principal Oficial de Seguridad Cibernética.

7 La Oficina se encargará de:

- 8 1. Llevar a cabo la ~~Evaluación~~ gestión de incidentes cada vez que se produzca un
9 Incidente o un Incidente de seguridad de la información;
- 10 2. Definir los procesos para el cumplimiento del monitoreo (24/7) de la seguridad
11 cibernética;
- 12 3. Monitorear, identificar, responder y administrar los riesgos y eventos que
13 involucran irregularidades de seguridad, infracciones o comprometen los
14 activos de información, incluyendo la pérdida, el uso indebido y el acceso o
15 divulgación no autorizados;
- 16 4. Realizar evaluaciones trimestrales del riesgo y la magnitud del daño que podría
17 resultar del acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción
18 no autorizados de la información y los sistemas de información que respaldan
19 las operaciones y los activos de las Agencias;
- 20 5. Establecer controles para prevenir el inicio de ataques cibernéticos desde sus
21 redes internas a otros sistemas de información externos;

- 1 6. Abordar la adecuación y eficacia de los procedimientos y las prácticas de
- 2 seguridad cibernética en los planes e informes de manejo;
- 3 7. Apoyar a las Agencias en la investigación, mitigación y resolución de incidentes
- 4 de seguridad, incluyendo la colaboración con agencias estatales y federales que
- 5 tengan injerencia sobre el incidente;
- 6 8. Informar al PRITS cualquier incidente de seguridad cibernética, intrusión o
- 7 amenaza a la ciberseguridad utilizando las herramientas proporcionadas para
- 8 tales fines;
- 9 9. Desarrollar y promulgar métricas sobre los ataques recibidos y confirmados;
- 10 10. Establecer un Protocolo de Ransomware;
- 11 11. Establecer un Protocolo de contingencia;
- 12 12. Establecer requisitos de capacitación para toda aquella persona que use un sistema de
- 13 información electrónico;
- 14 13. Establecer requisitos mínimos para el uso y manejo de sistemas;
- 15 14. Establecer penalidades para el mal uso de sistemas de información; y
- 16 15. Establecer un programa que le de responsabilidad al usuario de sistemas y consecuencias
- 17 de no cumplir.

18 Toda Agencia deberá cumplir con los requisitos y solicitudes de la Oficina y se

19 deberá acoger e implementar cualquier recomendación o directriz notificada por la

20 Oficina.

21 Toda Agencia tendrá la obligación de informar cualquier sospecha de Incidente de

22 seguridad a la Oficina para que, en coordinación con la Agencia, la Oficina lleve a cabo

1 el proceso de Gestión de incidente, el tomar medidas para aislar el Incidente, tomar
2 acciones para mitigar el impacto del Incidente, participar en la coordinación con agencias
3 estatales y federales que tengan injerencia sobre el Incidente, así como resolver el
4 Incidente, documentar el mismo e identificar lecciones aprendidas.

5 La Oficina preparará un informe trimestral, el cual deberá radicado tanto en la
6 Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, en el cual divulgará los
7 resultados de sus gestiones e investigaciones el cual será publicado en las páginas de la
8 PRITS y del Instituto. PRITS deberá adoptar políticas y estándares en cuanto al contenido
9 y formato de estos informes.

10 Artículo 9.- Obligación de informar y educar sobre la Política Pública de
11 Ciberseguridad

12 La PRITS establecerá y mantendrá un programa de educación virtual para informar
13 y educar al público sobre la Ciberseguridad. Este programa incluirá educación sobre los
14 aspectos técnicos para la utilización segura y apropiada de los instrumentos electrónicos
15 o cibernéticos que facilitan el acceso a la información pública. El material educativo
16 deberá contener herramientas para la identificación y manejo de un posible ataque
17 cibernético, así como donde y cuando informar dicho ataque. La información y educación
18 que se presente estará disponible de manera virtual y asincrónica en el portal de la PRITS.

19 Además, la PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental,
20 establecerá y mantendrá un programa de educación continua para los Oficiales de
21 Información y para los servidores públicos de las Agencias sobre las disposiciones de esta
22 Ley y la Política Pública de Ciberseguridad. Como parte del referido programa, se

1 requerirá que los Oficiales de Información y los servidores públicos del Gobierno tomen
2 un curso de educación continua de Ciberseguridad anualmente. Además, la PRITS podrá
3 programar el uso de ejercicios de capacitación y preparación como los llamados *Table Top*
4 *Exercises*, entre otros.

5 Artículo 10.- Sanciones

6 Si alguna Agencia incumpliese con lo dispuesto en esta Ley, la PRITS podrá
7 imponer a la Agencia, previa notificación y oportunidad de ser oída, una multa no menor
8 de cincuenta (50) dólares ni mayor de cien (100) dólares diarios *por Incidente*, por cada día
9 que incumpla con los Estándares y principios de Ciberseguridad según establecidos en
10 el Artículo 6 de esta Ley.

11 Cuando medie obstrucción, negligencia, mala fe, temeridad o negativa caprichosa
12 en el manejo o reporte de un Ciberataque, la PRITS podrá imponer a la Agencia, previa
13 notificación y oportunidad de ser oída, una multa no menor de mil (1,000) dólares ni
14 mayor de cinco mil (5,000) dólares por cada violación.

15 Si se identifica a un servidor público responsable de esta conducta, la PRITS, en
16 coordinación con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos
17 Humanos (OATRH), ordenará, previa notificación y oportunidad de ser oído, la
18 anotación de la determinación en el expediente de personal del servidor público. De dicha
19 acción culminar en el despido de dicho servidor público, el mismo no podrá ser
20 contratado por una Agencia o contratista del gobierno, ni como empleado, ni bajo una
21 relación como contratista o subcontratista por un periodo de cinco (5) años.

1 Si se identifica a un Proveedor de servicios contratados responsable de esta
2 conducta, le aplicaría sanciones monetarias conforme hasta un tope de la cuantía
3 contratada, más cualquier otra contractual y por daños causados, incluyendo penalidades
4 establecidas por leyes locales y federales aplicables. Además, ~~no~~ ni ese Proveedor de
5 servicios o cualquier entidad que tenga un numero significativo de la misma gente podrá ser
6 contratado por una Agencia o contratista del Gobierno, ni como subcontratista por un
7 periodo de cinco (5) años.

8 Todo incumplimiento con esta Ley conllevará un proceso de reeducación y
9 capacitación que será coordinado por PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética
10 Gubernamental.

11 Artículo 11.- Asignación presupuestaria

12 Los gastos que conlleve la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley
13 estarán sujetos a la disponibilidad de los fondos para sufragar los mismos, según
14 certifiquen la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Autoridad de Asesoría
15 Financiera y Fiscal (AAFAF) a las Agencias concernidas. Así también, los fondos
16 necesarios para su implantación deberán ser consignados en los presupuestos
17 correspondientes por cada año fiscal.

18 Artículo 12.- Cláusula derogatoria

19 Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las
20 disposiciones de esta Ley, queda por la presente derogada hasta donde existiere tal
21 incompatibilidad

22 Artículo 13.- Cláusula de Supremacía

1 Ante cualquier inconsistencia entre la legislación, reglamentación, órdenes
2 administrativas o cartas circulares vigentes y las disposiciones incluidas en esta Ley, se
3 dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de
4 cualquier inconsistencia con este mandato, a menos que sea materia de campo ocupado
5 federal o esté sustancialmente en conflicto con alguna ley federal, en cuyo caso
6 prevalecerá lo dispuesto en la ley federal.

7 Artículo 14.-Reglamentación

8 Se faculta a PRITS a adoptar la reglamentación necesaria o enmendar la vigente,
9 con el fin de hacer cumplir las disposiciones aquí estatuidas. El procedimiento para
10 adoptar esta reglamentación estará exento de cumplir con las disposiciones de la Ley 38-
11 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo
12 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

13 Artículo 15.- Cláusula de Transición

14 El Gobierno tendrá un periodo de seis (6) meses para finalizar todos los trámites
15 necesarios para cumplir con lo establecido en esta Ley.

16 Artículo 16.-Cláusula de separabilidad

17 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere
18 declarada inconstitucional o defectuosa por un tribunal competente, la sentencia a tal
19 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de
20 dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección,
21 título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

22 Artículo 17.-Vigencia

- 1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.